

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del de Junio, de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Num. 4004.—DECRETO del P. E. que cubre interinamente el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.—G. O. Núm. 1347 del 9 de Junio de 1900.

JUAN ISÍDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital en asuntos del servicio público el Gral. Luis M. Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía,

DECRETA:

Mientras dure su ausencia queda encargado de ese Ministerio el Doctor Francisco Henríquez y Carvajal, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Junio de 1900; año 57 de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4005.—DECRETO del P. E. relativo a la erección de Rincón y Constanza en Puestos Cantonales.—G. O. Núm. 1347 del 9 de Junio de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

En vista de las resoluciones legislativas de fecha 30 de Abril y 16 de Mayo del corriente año, por medio de las cuales, respectivamente, quedan erigidas en Puesto Cantonales las secciones del

Rincón (Distrito de Barahona) y de Constanza (Provincia de la Vega);

Atendiendo á la necesidad de que esas nuevas entidades políticas elijan sus Juntas Municipales;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

DECRETA:

Artículo 1º Quedan convocadas para el 15 de Junio de este año las Asambleas Primarias de los nuevos cantones arriba expresados, á fin de que procedan á la elección de los Regidores y Síndicos de sus respectivas Juntas Municipales.

Art. 2º Quedan encargadas de la ejecución del presente Decreto, cada cual en su correspondiente jurisdicción, las Gobernaciones de la Providencia de la Vega y del Distrito de Barahona.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Junio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, into, Dr. Henríquez y Carvajal.

Núm. 4006.—DECRETO del P. E. relativo a la erección de Bajabonito en Común.—G. O. Núm. 1347 del 9 de Junio de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Vista la Resolución legislativa del 16 de Mayo último, erigiendo en Municipio el poblado de Bajabonito;

Atendiendo a la necesidad de que este elija su Junta Municipal;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,